



CUT: 77333-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0622-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 08 de junio de 2023

VISTO:

CUT	77333-2021	Fecha	18 de mayo de 2021
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL ARANGRA CHUNQUE			
Representado por:		Documento	
SANTOS ELISEO TORRES ZEGARRA		DNI 27964275	
Informe Formalización		Fecha	
0015-2022 - ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG		16 de junio de 2022	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0015-2022 ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ARANGRA CHUNQUE, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 164.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 733795.00000mE y 9225657.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1461842.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL ARANGRA CHUNQUE", conformado por 88 predios y 88 usuarios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL ARANGRA CHUNQUE		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Area servicio
ARANGRA CHUNQUE		164.750(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	San Miguel
		Dist.	San Miguel
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Jequetepeque
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:733795.00, N:9225657.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada CHUNQUE 1
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:733477.00 N:9228086.00
Volumen otorgado anual (m ³)	73088.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
3080.0	0.0	0.0	2644.0	13446.0	9927.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7339.0	7339.0	6558.0	8410.0	9176.0	5169.0

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada CHUNQUE 2
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:733509.00 N:9228048.00
Volumen otorgado anual (m ³)	204666.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
8651.0	0.0	0.0	7413.0	37685.0	27786.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
20517.0	20517.0	18351.0	23570.0	25713.0	14463.0

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada EL ZORRILLO
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:732890.00 N:9228305.00
Volumen otorgado anual (m ³)	336217.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
14222.0	0.0	0.0	12182.0	61898.0	45645.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
33694.0	33694.0	30171.0	38730.0	42224.0	23757.0

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada LA HUANGA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:733093.00 N:9228224.00
Volumen otorgado anual (m ³)	306999.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
12990.0	0.0	0.0	11120.0	56514.0	41679.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
30775.0	30775.0	27553.0	35355.0	38543.0	21695.0

Origen de fuente natural: Superficial		Río MAQUI MAQUI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:732276.00 N:9228498.00			
Volumen otorgado anual (m³)		423982.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
17945.0	0.0	0.0	15371.0	78049.0	57568.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
42506.0	42506.0	38025.0	48827.0	53240.0	29945.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial VIRA VIRA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:732326.00 N:9228492.00			
Volumen otorgado anual (m³)		116981.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
4955.0	0.0	0.0	4225.0	21534.0	15889.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11731.0	11731.0	10498.0	13472.0	14697.0	8249.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL ARANGRA CHUNQUE y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA